

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de abril de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 8449-2015 del 13.04.2015 presentado por MITCHELL JOHN SALAZAR NAVARRO, identificado con DNI Nº 10232194, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con ROSA MARIA CÉSPEDES VELÁSQUEZ, conforme a lo previsto en la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior señalando en su Art. 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurísdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio y; en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, MITCHELL JOHN SALAZAR NAVARRO y ROSA MARIA CÉSPEDES VELÁSQUEZ contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de febrero del año 2002;

Que, mediante Expediente Nº 17685-2014 de fecha 20.11.2014 presentado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, MITCHELL JOHN SALAZAR NAVARRO y ROSA MARIA CÉSPEDES VELÁSQUEZ, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con los requisitos de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, petición que fue declarada con Resolución de Alcaldía Nº 803-2014-ALC/MVES de fecha 02.12.2014;

Que, a través del Informe Nº248-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 13.04.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 803-2014-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes y, en aplicación del Art. 7º de la Ley № 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por MITCHELL JOHN SALAZAR NAVARRO, a través del Expediente Nº 8449-2015 del 13.04.2015; asimismo, con Informe N°276-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MITCHELL JOHN SALAZAR NAVARRO y ROSA MARIA CÉSPEDES VELÁSQUEZ celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de febrero del año 2002;

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes, a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

CHAVEZ PERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





